



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, once de abril de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos  
No. 50001-31-10-001-2016-00210-00**

Demandante: Aixa Polanía Suárez

Demandado: Francisco Ferley Bocanegra Mendoza

No se reconoce personería a la abogada Michelle Vanesa Arteaga Cifuentes, como quiera que los poderes allegados no cuentan con la nota de presentación personal ante notaría tal como lo contempla el artículo 74 del Código General del Proceso, ni tampoco se aportó el mensaje de datos por medio de los cuales fueron conferidos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, adviértase que por tratarse de dineros de cuotas alimentarias, la facultad para que reciba la apoderada, debe ser expresa por parte de sus poderdantes. En consecuencia, debe adecuar los poderes en tal sentido.

Notifíquese,

  
**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>029</u> de <u>12</u> de <u>04</u> 2024</p> <p> STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
---